

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.550

LEY 2550

6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2550

LEY 2550

Pago de los haberes de maestros fuera de Presupuesto correspondiente a 1895.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. La Dirección General de Escuelas de la Provincia, procederá al pago de los haberes devengados en el año 1895 por los maestros empleados en las escuelas comunes, incluso aquellos que no figuren en el Presupuesto vigente o prestasen sus servicios en escuelas no designados en la misma. A estos pagos se aplicarán los fondos de la Contribución Escolar y el resto se cubrirá de Rentas Generales.

ARTÍCULO 2°. Se autoriza a la Dirección General para que abone, por esta sólo vez, el importe de las planillas liquidadas sin esperar la rendición de cuentas de los Consejos.

ARTÍCULO 3°. En los distritos donde no existiera Consejo Escolar, los pagos que ordena el artículo 1º, se harán por intermedio de un Comisionado que designe la Dirección General.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Honorable Legislatura de la aplicación de esta Ley.

ARTÍCULO 5°. El Poder Ejecutivo iniciará las acciones legales que correspondan de acuerdo con el artículo 5º de la Ley de Educación contra los funcionarios que hubiesen autorizado gastos escolares fuera de Presupuesto.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2550. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).